INFORME DE ACTIVIDADES 8
CONTRATO 1413 - 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **ADRIÁN DOMINGO ZAPATA HINCAPIÉ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA: **70.955.024**

FECHA DE INICIO: 1 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de septiembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días.
LUGAR DE EJECUCIÓN: Marinilla

OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se elaboraron las calificaciones de los turnos relacionados sobre temas de protección, restitución y formalización de tierras.
2. Se contestaron tutelas y derechos de petición, se contestaron los incidentes de desacatos.
3. Se comunicaron las actuaciones registrales de mi responsabilidad ante las autoridades competentes.
4. Se realizaron las devoluciones correspondientes a los documentos que no cumplían con los requisitos formales para ser calificados.

Se firma en Marinilla Antioquia para los fines pertinentes, el día 1 de octubre de 2025.

VIVIANA PATRICIA MEJÍA CADAVID
REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS MARINILLA – SUPERVISOR

ADRIÁN DOMINGO ZAPATA HINCAPIÉ
70.955.024
CONTRATISTA

Anexo: Matriz de Actividades septiembre de 2025

SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA	TURNO	FMI	ACTIVIDAD	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
01/09/2025	2025-018-6-9395	018-78812	0845 ID. 1136540	SAN CARLOS	UAEGRTD
01/09/2025	2025-018-6-9567	018-190453	0483 Y 0484 RAD. 05000312100220250003500	SAN CARLOS	JUZGADO SEGUNDO
01/09/2025	2025-018-6-9566	018-36021	0845 ID. 1136540	GRANADA	UAEGRTD
01/09/2025	2025-018-6-9396	018-27927	0846 Y 0933 ID. 1046524	GRANADA	UAEGRTD
01/09/2025	2025-018-6-9397	018-186330, 018-186331, 018-186332, 018-186333, 018-186334, 018-186335	0846 Y 0933 ID. 1082642	SAN LUIS	UAEGRTD
01/09/2025	2025-018-6-9398	018-68437	0483 Y 0484 RAD. 05000312100120250003000	SAN CARLOS	JUZGADO SEGUNDO
01/09/2025			1 SOLICITUD Y 2 CUMPLIMIENTO SENTENCIA 005 DEL 15/03/2019 RAD. 05000312100120180003900	SAN CARLOS	JUZGADO PRIMERO
01/09/2025		018-43344	CUMLIMIENTO AUTO 990 DEL 29/08/2025 RAD.05000312100120240003400 FMI 018-43344, donde se aprecia la anulación de la medida del artículo 101 registrada en la anotación 10; anulación realizada en armonía con el auto 312 de 2025 en el numeral 1.6. FMI 018-43344, donde se aprecia la anulación de la medida del artículo 101 registrada en la anotación 10; anulación realizada en armonía con el auto 312 de 2025 en el numeral 1.6.	SAN LUIS	JUZGADO PRIMERO
01/09/2025		018-33525	CUMPLIMIENTO AUTO DE SUSTANCIACIÓN 997 DEL 29-AGTO-2025 RAD. 05000312100120180003700	SAN CARLOS	JUZGADO PRIMERO
01/09/2025			Cumplimiento SA 01205 del 20/08/2025. adjuntando los siguientes acervos documentales solicitados, a saber: FMI 018-67795-Resolucion 0526 del 1994-04-13 del INCORA como beneficiario José Hernán López Loaiza predio AMAÑADERO FMI 018-99578-Resolucion 1500 del 1997-12-31 del INCORA como beneficiaria Teresa del Socorro Ochoa CC. 32460143 FMI 018-66818-Resolucion 1693 del 1993-09-30 del INCORA como beneficiarios María Margarita Noreña de Hincapie CC. 21998892 y Libardo de Jesus Hincapie Murillo CC. 3574918 ITP 1124933 El polígono georreferenciado se sobrepone con predio catastral 05649000100000029003300000000 que no registra matricula		UAEGRTD

			inmobiliaria pero colinda con dos predios que fueron creados por adjudicación de baldíos del INCORA: FMI 018-118091-derivada del FMI 018-95926-Resolucion 1518 del 31-12-1997 del INCORA como beneficiario Maria Otilia Marin de Cano CC. 21995877-Predio BUENOS AIRES FMI 018-127692 - derivada del FMI 018-99225-Resolucion 1579 del 31-12-1997 del INCORA como beneficiarios Maria de los Dolores Giraldo Murillo CC 21998622 y Gilberto de Jesus Guarin Murillo CC. 70160880-Predio AVENTADERO TP 1124933 El poligono georreferenciado se sobrepone con predio catastral 05649000100000029003300000000 que no registra matricula inmobiliaria, pero colinda con dos predios que fueron creados por adjudicación de baldíos del INCORA: con relación a este predio no se logra identificar FMI, por ende, requerimos se nos amplíe la tradición o se anexa la ficha predial. Con relación a los planos, en nuestros anaqueles los mismos no reponsan.		
01/09/2025		018-69340, 018-21342 y 018-21327.	RESPUESTA: Solicitud de copia ID 198883 Contestación al comunicado SA 01207 del 20/08/2025, para lo cual arrimamos las carpetas registrales de los FMI 018-69340, 018-21342 y 018-21327.	SAN CARLOS	UAEGRTD
02/09/2025	2025-018-6-9674	018-5781	0933	SAN CARLOS	UAEGRTD
02/09/2025	2025-018-6-9674	018-5781	Devolución: documento inscrito previamente.	SAN CARLOS	UAEGRTD
02/09/2025		018-78812	CUMPLIMIENTO RA 00935 DEL 14/08/2025 ID. 1136540	SAN CARLOS	UAEGRTD
03/09/2025		018-743	CUMPLIMIENTO RA 00694 DEL 27/06/2025 ID. 104698	SAN CARLOS	UAEGRTD
03/09/2025		018-36021	CUMPLIMIENTO RA 01019 DEL 27/08/2025 ID. 1087173	SAN CARLOS	UAEGRTD
03/09/2025		018-190453	CUMPLIMIENTO AUTO 523 DEL 11/08/2025 RAD. 05000312100220250003500	SAN CARLOS	JUZGADO SEGUNDO
03/09/2025		018-68437	CUMPLIMIENTO AUTO 555 DEL 22/08/2025 RAD. 05000312100120250003000	SAN CARLOS	JUZGADO PRIMERO
03/09/2025		018-58958	CUMPLIMIENTO RA 00769 del 15/07/2025 ID. 1097015	SAN LUIS	UAEGRTD
03/09/2025		018-190453	CUMPLIMIENTO AUTO 523 DEL 11/08/2025 RAD. 05000312100220250003500	SAN CARLOS	JUZGADO SEGUNDO
03/09/2025		018-194321	CUMPLIMIENTO AUTO 584 DEL 29/08/2025 RAD. 05000312100120250003400	SAN CARLOS	JUZGADO PRIMERO
03/09/2025		018-193530	CUMPLIMIENTO RA 00707 DEL 09/07/2025 ID. 890676	SAN CARLOS	UAEGRTD
03/09/2025		018-193530	CUMPLIMIENTO RA 00707 DEL 09/07/2025 ID. 890676	SAN CARLOS	UAEGRTD
05/09/2025		018-33224	Cumplimiento a la RA 00889 del 31/07/2025, por ende anexamos el FMI 018-33224.	GRANADA	UAEGRTD
05/09/2025		018-21095	RESPUESTA: Solicitud de información ID 898241.	GRANADA	UAEGRTD

			Cumplimiento a la SA 01262 del 02/09/2025, por tal motivo arrimamos la carpeta registral relacionada con el FMI 018-21095.		
05/09/2025		018-190388	CUMPLIMIENTO AUTO INTERLOCUTORIO 447 DEL 16-JUL-2025 RAD. 05000312100120250002400	SAN CARLOS	JUZGADO PRIMERO
05/09/2025		018-34068	RESPUESTA: Solicitud de cancelación medida preventiva y publicitaria, ID 1082642	SAN LUIS	UAEGRTD
08/09/2025		018-7573	CUMPLIMIENTO SENTENCIA 30 (027) DEL 31/07/2024 RAD. 05000312100120240001900	SAN CARLOS	JUZGADO PRIMERO
08/09/2025	2025-018-6-9892	018-1779	LA CÉDULA CATASTRAL CITADA PARA EL BIEN INMUEBLE ES INCORRECTA (ARTS. 18, 19 Y 20 DEL DECRETO 2148 DE 1983, ART. 31 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970 Y ART. 50 DE LA LEY 1579 DE 2012). EN LA RESOLUCIÓN ADUCEN QUE EL NUMERO DEL PREDIAL 05585000200000200080000000000 ESTÁ VINCULADO CON EL FMI 018-1779 ID. 1113726. NO OBSTANTE EL NUMERO PREDIAL CORRECTO DE ESTE PREDIO ES 05649010000020007002200000000, POR ENDE NO SE PUDO DETERMINAR CORRECTAMENTE EL INMUEBLE OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA Y SE DEVUELVE EL ACTO ADMINITRATIVO SIN INSCRIBIRLO, HASTA TANTO SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE EL INMUEBLE CON LA CÉDULA CATASTRAL CORRECTA. ID. 1113726	SAN LUIS	UAEGRTD
08/09/2025	2025-018-6-9804	018-106602	0845 ID. 1132543	SAN LUIS	UAEGRTD
10/09/2025	2025-018-6-9676	018-193451	0846 Y 0933 ID. 1104884 DEVOLUCIÓN RESOLUCIÓN INSCRITA PREVIAMENTE MEDIANTE TURNO 2025-018-6-8887 EN FMI 018-193451	SAN CARLOS	UAEGRTD
10/09/2025	2025-018-6-9678	018-193451	0483 Y 0484 RAD. 05000312100220250004200	SAN CARLOS	JUZGADO SEGUNDO
10/09/2025		018-166511	CUMPLIMIENTO AUTO SUSTANCIACIÓN: N° 588 – 2025 RAD. 05000312110120190009300	GRANADA	JUZGADO 101 ITINERANTE
10/09/2025		018-108981	RESPUESTA: Solicitud de información ID 198813. Comunicado SA 01298 del 08/09/2025	SAN CARLOS	UAEGRTD
10/09/2025		018-108981	SOLICITUD DE APOYO EN PROCESO DE RESTITUCIÓN ID 1111100. cumplimiento a la RA 00689 del 27/06/2025	SAN RAFAEL.	UAEGRTD
10/09/2025		018-21270	RESPUESTA: resolución de cancelación de medida de protección ID 912692– FMI. 018-21270. cumplimiento a la RA 01061 del 29/08/2025	SAN CARLOS	UAEGRTD
10/09/2025		018-21270	**RESPUESTA SOLICITUD DE APOYO EN PROCESO DE RESTITUCIÓN ID 1085721.** cumplimiento a la RA 0846 del 29/07/2025	SAN LUIS	UAEGRTD

10/09/2025		018-43529 y 018-194919	**RESPUESTA solicitud de apertura de folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la nación Id 61223**	SAN LUIS	UAEGRTD
10/09/2025		018-64638	**RESPUESTA: Solicitud de Inscripción de ingreso al RTDAF (ID 143271).** cumplimiento a la RA 0624 del 25/06/2025	SAN LUIS	UAEGRTD
10/09/2025		018-194551	**RESPUESTA: SOLICITUD DE APOYO EN PROCESO DE RESTITUCIÓN ID 181956.** cumplimiento a la RA 00823 del 28/07/2025	GRANADA	UAEGRTD
12/09/2025	2025-018-6-10111	018-194xxx	**APERTURA 0934 Y 04006** **ID.** **DEVOLUCIÓN** **Solicitud de Inscripción con carácter preventivo y publicitario ID 1127392 – 1127385** Existe incongruencia entre el contenido de la solicitud SA 01297 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 con relación al predio identificado y los que enuncian en la resolución RA 00931 del 14/08/2025, pues describen dos predios diferentes. En armonía con el artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, no se describe el inmueble a aperturar por nomenclatura o nombre, linderos, área en el Sistema Métrico Decimal y los intervinientes por su documento de identidad., por ende no puede crearse un FMI sobre un o unos predios que no se nos está describiendo.	SAM CARLOS	UAEGRTD
12/09/2025	2025-018-6-10110	018-169357	0483 Y 0484 RAD. 05000312100220250004100	SAN FRANCISCO	JUZGADO SEGUNDO
12/09/2025	2025-018-6-10108	018-194652	0846 Y 0933 ID. 1098212	SAN FRANCISCO	JUZGADO SEGUNDO
12/09/2025	2025-018-6-10109	018-131084	0847, 0848, RAD. 05000312100220250004100	SAN FRANCISCO	JUZGADO SEGUNDO
12/09/2025	2025-018-6-9388		DEVOLUCIÓN No se observa anexa la resolución a corregir la RA 01243 DEL 31/07/2023. Al verificar el resuelve no hay orden de apertura de folio y una vez revisado el antiguo sistema no hay folio de matrícula inmobiliaria asignado a este inmueble, por lo tanto no procede la inscripción del presente acto administrativo.	SAN LUIS	UAEGRTD
12/09/2025	2025-018-6-10107	SIN FMI	DEVOLUCIÓN No se observa el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual hacer la inscripción de la medida. No hay orden de aperturar un nuevo folio matrícula inmobiliaria.	SAN CARLOS	UAEGRTD

12/09/2025	2025-018-6-10106	018-3056	04006 ID. 1134826	SAN CARLOS	UAEGRTD
12/09/2025	2025-018-6-10104	018-194321	0483 Y 0484 RAD. 05000312100120250004800 acumula al RAD 05000312100120250003400 SE ENVIA A CONFRONTACIÓN: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS	SAN CARLOS	JUZGADO PRIMERO
12/09/2025	2025-018-6-9824	018-46966	0845 ID. 911984	GRANADA	UAEGRTD
12/09/2025	2025-018-6-9823	018-46965	0845 ID. 911983	GRANADA	UAEGRTD
15/09/2025	2025-018-6-	018-54836, 018-54838	04006 - CON CARÁCTER PREVENTIVO Y PUBLICITARIO. ID. 1120401, 1120408	GRANADA	UAEGRTD
15/09/2025	2025-018-6-	018-15423	0933 ID. 106905	SAN CARLOS	UAEGRTD
15/09/2025	2025-018-6-	018-15423	0933 ID. 1118147	SAN CARLOS	UAEGRTD
15/09/2025	2025-018-6-10102	018-13080	0933, 0846 ID. 1121840	SAN CARLOS	UAEGRTD
15/09/2025	2025-018-6-10101	018-112045	0933, 0846 ID. 1118147	GRANADA	UAEGRTD
15/09/2025	2025-018-6-9789	018-191841 y 018-36021	CERRAR FOLIO 018-191841 04006 ID.1087173	GRANADA	UAEGRTD
15/09/2025	2025-018-6-9383	018-130740	 0965 TITULACIÓN DE LA POSESIÓN Y SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 902 DE 2017 SOBRE PREDIO BUENOS AIRES CON ÁREA DE 9 HECTÁREAS MÁS 3288 METROS CUADRADOS QUE HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO REGISTRALMENTE LOTE SANTA RITA Y CATASTRALMENTE S/N, CÉDULA CATASTRAL 05197000100000068003000000000	COCORNA	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
15/09/2025		018-81580	RESPUESTA: Reiteración Solicitud de información ID 1113250 Cumplimiento a la RA 00822 del 22/07/2025	SAN LUIS	UAEGRTD
15/09/2025		018-3056	RESPUESTA: Solicitud de Inscripción de Medida Preventiva y publicitaria ID 1134826 Cumplimiento a la RA 00956 del 15/08/2025	SAN RAFAEL	UAEGRTD
15/09/2025			CUMPLIMIENTO RA 01062 DEL 29/08/2025 FMI 018-46965 ID. 911983	GRANADA	UAEGRTD

15/09/2025		018-169357	CUMPLIMIENTO AUTO 559 DEL 28/08/2025 RAD. 05000312100220250004100	SAN FRANCISCO	UAEGRTD
15/09/2025			POR ORDEN ADMININISTRATIVA ra 01019 del 27/08/2025 de la UAEGRTD SE CIERRA EL PRESENTE FMI.		UAEGRTD
16/09/2025			RESPUESTA: ANTECEDENTES ESTUDIO DE FMI 018-194321		ARCHIVO CENTRAL JUAN SEBASTIAN MERCADO CORREA
16/09/2025			NOTIFICACIÓN NOTA DEVOLUTIVA ID 1127636		UAEGRTD
16/09/2025			**NOTIFICAMOS NOTA DEVOLUTIVA ID. 1077654 Y 1082708** Cumplimiento a la RA 01690 del 14/11/2024		UAEGRTD
16/09/2025		018	**CUMPLIMIENTO AUTO 565 DEL 01/09/2025 RAD. 05000312100220250003900**		JUZGADO SEGUNDO
16/09/2025		018-139244, 018-139245, 018-018-193604.	**SOLICITUD HABILITACIÓN EN IRIS TURNO 2020-1121 (2020-018-6-1121)**		SOPORTE IRIS
16/09/2025		018-112016	**CUMPLIMIENTO Solicitud de Inscripción con carácter preventivo y publicitario ID 1127473 - 1127475**	SAN RAFAEL	UAEGRTD
16/09/2025		018-13080	**RESPUESTA : SOLICITUD DE APOYO EN PROCESO DE RESTITUCIÓN ID 1121840** cumplimiento a la RA 00883 del 31/07/2025	SAN CARLOS	UAEGRTD
16/09/2025		018-112045	**RESPUESTA: SOLICITUD DE APOYO EN PROCESO DE RESTITUCIÓN ID 1118147** cumplimiento a la RA 00863 del 30/07/2025	GRANADA	UAEGRTD
16/09/2025		018-54836 y 018-54838.	**RESPUESTA: solicitud de inscripción de medida preventiva 1120401 -1120408**	GRANADA	UAEGRTD
16/09/2025		018-54836 y 018-54838.	**RESPUESTA: solicitud de inscripción de medida preventiva 1120401 -1120408**	GRANADA	UAEGRTD
16/09/2025		018-168638	**RESPUESTA: Solicitud Antecedentes Registrales FMI: 018-168638**	GRANADA	Luisa Fernanda Lopez Achury
16/09/2025		**018-168638**	**Respuesta: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTUDIO DE TITULO FMI 018-168638– ID28302** Amablemente damos respuesta a la solicitud contenida en el hilo del correo, para lo cual adosamos la carpeta registral, con relación a los numerales manifestamos: 1. Indicar quien es el titular o los titulares del 100% del predio.		ARCHIVO CENTRAL AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y OTROS

			MARTINEZ MARTINEZ WILLIAM FERNANDO - CC 15444755. 1. Mencionar el porcentaje que tiene cada propietario en caso de ser más de uno. Solo se evidencia un propietario. 1. Indicar si el folio objeto de estudio es decir el No. **018-168638** cuenta con folios matrices que no se hayan registrado del antiguo sistema registral al nuevo registro. Este folio 018-168638 no tiene folio matriz ni de menor extensión. 1. Indicar a través de qué título se acredita la propiedad privada. No entendemos la pregunta por favor ampliarla, no obstante, el FMI nace a la vida jurídica como consecuencia de una **DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA,** soportes arrimados en este correo 1. Remitir todos los antecedentes registrales del folio No. **018-168638.** Se anexa la carpeta registral.		
17/09/2025		018-193786 y 018-34626	CUMPLIMIENTO AUTO INTERLOCUTORIO 226 DEL 21/08/2025 RAD. 05000312110120230001000	COCORNÁ	JUZGADO 101 ITINERANTE
17/09/2025		018-195225	CUMPLIMIENTO RA 01449 DEL 08/10/2025. ID. 1112916 (APERTURA)	SAN CARLOS	UAEGRTD
17/09/2025	2025-018-6-10388	018-21377	04006 Id. 1110336	SAN CARLOS	UAEGRTD
17/09/2025	2025-018-6-10395	018-107957	0933 ID. 1098778	SAN FRANCISCO	UAEGRTD

17/09/2025	2025-018-6-10395	018-107957	0483 Y 0484 RAD. 05000312100120250004700	SAN CARLOS	JUZGADO PRIMERO
19/09/2025			Atendiendo la solicitud del hilo del correo, por favor autorizar a este correo la apertura de los archivos anexos o en su defecto enviarlos a este buzón, para proceder con su radicación, calificación y posterior inscripción de los instrumentos que nos ocupan. En resumen, estos archivos no permiten ser visualizados porque piden autorización.		AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
19/09/2025			**RESPUESTA– RADICADO No. 202573001470841 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.** Cumplimiento al comunicado del asunto y en este sentido adosamos SENTENCIA SN DEL 06-02-1998 JUZGADO CIVIL DEL CTO DE SANTUARIO, instrumento inscrito en la anotación uno del FMI 018-85299.	SANTUARIO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
19/09/2025			Amablemente y respuesta la solicitud del asunto, con mucha amabilidad anexamos los siguientes instrumentos: SENTENCIA SN DEL 12-03-1997 JUZG CIVIL DEL CTO DE SANTUARIO - ANOTACIÓN: Nro. 1 del FMI 018-81115 SENTENCIA SN DEL 12-06-1997 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE MARINILLA - ANOTACIÓN: Nro. 1 del FMI 018-82299 SENTENCIA. DEL 30-11-2006 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MARINILLA - ANOTACIÓN: Nro. 1 del FMI 018-108931 Con relación a la SENTENCIA 0249 DEL 05-11-2008 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MARINILLA - ANOTACIÓN: Nro. 1 del FMI 018-115495, no pudo ser hallado en nuestros anaqueles, se sugiere sea solicitado a la Agencia Judicial Competente.		AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
19/09/2025			**RESPUESTA RADICADO No. 202573001472241 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025** Amablemente damos cumplimiento al comunicado del asunto, para lo cual adosamos SENTENCIA SN DEL 28-02-1995 JUZGADO 2. AGRARIO DE MEDELLIN correspondiente a ANOTACION 1 del FMI 018-72571.	PEÑOL	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
19/09/2025			**RESPUESTA Solicitud de información ID 1104523 SA 01299 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025.** Adosamos carpeta registral de FMI 018-50407 y 018-65046.		UAEGRTD
19/09/2025	2025-018-6-10525	018-25142	0845		UAEGRTD

			ID. 972871		
19/09/2025	2025-018-6-10461	018-167492	0845 ID. 1065940 DEVOLUCIÓN	GRANADA	UAEGRTD
19/09/2025		018-5781	**RESPUESTA: SOLICITUD DE APOYO EN PROCESO DE RESTITUCIÓN ID 1036227 - RA 00768 DEL 15/07/2025** Amablemente damos cumplimiento a lo relacionado en el asunto, por ende, anexamos FMI 018-5781	SAN CARLOS	UAEGRTD
19/09/2025			**CUMPLIMIENTO AUTO 643 DEL 12/09/2025 RAD. 05000312100120250004700** Respetuosamente nos dirigimos a su excelsa agencia judicial, con el fin de acreditarles cumplimiento a la providencia aludida, por ende, adosamos FMI 018-193530.	SAN CARLOS	JUZGADO PRIMERO
19/09/2025		018-107957	RESPUESTA: SOLICITUD DE APOYO EN PROCESO DE RESTITUCIÓN ID 1036227 - RA 00768 DEL 15/07/2025 Amablemente damos cumplimiento a lo relacionado en el asunto, por ende, anexamos FMI 018-5781	SAN FRANCISCO	UAEGRTD
19/09/2025		018-46966	CUMPLIMIENTO RA 01064 DEL 29/08/2025 ID. 911984	GRANADA	UAEGRTD
22/09/2025		018-27508 018-65374	Respuesta: SOLICITUD DE APOYO EN PROCESO DE RESTITUCIÓN ID 139711 RA 00367 DEL 30/04/2025	SAN CARLOS	UAEGRTD
22/09/2025		018-21095, 018-195226	RESPUESTA Solicitud de apertura de folio e inscripción de la medida preventiva ID. 898241. RA 01107 DEL 01/09/2025	SAN LUIS	UAEGRTD
22/09/2025		018-61748	RESPUESTA: Solicitud de Inscripción de Medida Preventiva, ID 1117524 RA 01135 DEL 09/09/2025	SAN CARLOS	UAEGRTD
22/09/2025		018-195236	RESPUESTA: solicitud de apertura de folio de matricula inmobiliaria id 1111326 RA 00002 DEL 14/01/2025	SAN LUIS	UAEGRTD
22/09/2025		018-36021 018-191841	RESPUESTA: CIERRE FMI 018- 191841 e Inscripción FMI 018-36021, ID 1087173	GRANADA	Uaegrtd
22/09/2025		018-193451	**CUMPLIMIENTO AUTO 559 DEL 28/08/2025 RAD. 05000312100220250004100**	SAN CARLOS	JUZGADO SEGUNDO
22/09/2025		018-21377	**UMPLIMIENTO RA 01880 DEL 05/12/2025 ID. 1110336**	SAN CARLOS	UAEGRTD
22/09/2025	2025-018-6-10611	018-54326	**0845** **ID. 972871**	SAN CARLOS	UAEGRTD

22/09/2025	2025-018-6-10612	018-195XXX	**0934 Y 0933** **ID. 1111783** **APERTURA** **ÁREA DE 7227 METROS CUADRADOS** NORTE: Partiendo desde el punto 426995 (Este 4773513,95, Norte 2236653,95) en línea quebrada que pasa por los puntos 426995-1, 426995-2 y 426991, en dirección general suroriente, hasta llegar al punto 201473 (Este 4773594,39, Norte 2236611,56) en colindancia con VIA SAN CARLOS-SAN LUIS, sin cerca de alambre, vía de por medio en 99,52 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 201473 (Este 4773594,39, Norte 2236611,56) en línea quebrada que pasa por el punto 201465, en dirección general suroccidente, hasta llegar al punto 201466 (Este 4773530,73, Norte 2236547,83) en colindancia con CARMELINA GUARIN, sin cerca de alambre, camino de por medio en 90,25 metros. SUR: Partiendo desde el punto 201466 (Este 4773530,73, Norte 2236547,83) en línea recta, en dirección general noroccidente, hasta llegar al punto 201467 (Este 4773488,97, Norte 2236570,99) en colindancia con GENARO ARIAS, sin cerca de alambre de por medio en 47,75 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 201467 (Este 4773488,97, Norte 2236570,99) en línea quebrada que pasa por el punto 426994, en dirección general nororiente, hasta llegar al punto 426995 (Este 4773513,95, Norte 2236653,95) en colindancia con MIGUEL GIRALDO, sin cerca de alambre de por medio en 88,72 metros.	SAN CARLOS	UAEGRTD
22/09/2025	2025-018-6-10610	018-47680	**0845** **ID. 972871**	SAN CARLOS	UAEGRTD
22/09/2025	2025-018-6-10608	018188946	**0845** **RAD. 05000312110120240003800**	SAN CARLOS	JUZGADO 101 ITINERANTE
22/09/2025	2025-018-6-10606	018-93178	0845 ID. 1123824 DEVOLUCIÓN	GRANADA	UAEGRTD

			LA NOMENCLATURA, NOMBRE Y/O DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE NO CORRESPONDE A LA REGISTRADA (ART. 8 Y PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 DE LA LEY 1579 DE 2012). **CORDIAL SALUDO.** **eN NUESTROS REGISTROS EL PREDIO FIGURA EN LA VEREDA HOYO RICO, PERO EN LA RESOLUCIÓN INDICA UBICARSE EN LA VEREDA LAS FALDAS.** **POR FAVOR CORREGIR** **ID. 1123824. FMI 018-93178.**		
22/09/2025	2025-018-6-10598	018-68443	0845 ID. 1126987	SAN CARLOS	UAEGRTD
22/09/2025	2025-018-6-10598	018-39640 018-176328	04006 CON CARÁCTER PREVENTIVO Y PUBLICITARIO. ID. 198883 LOTE A. LOTE B.	SAN CARLOS	UAEGRTD
22/09/2025	2025-018-6-10258	018-68443	0845 ID. 911935	SAN CARLOS	UAEGRTD
22/09/2025	2025-018-6-10271	018-195XXX	**0934 Y 0933** **ID. 1135086** **APERTURA** **ÁREA DE 8284 METROS CUADRADOS** NORTE: Partiendo desde el punto 420705 (2231145,28 mN, 4766809,54 mE) en linea quebrada en dirección nororiente, que pasa por el punto 420705 1, hasta llegar al punto 420705_2 (2231157,79 mN, 4766904,94 mE) colinda con predio de Ramón Neftalí Aristizabal con cerca de alambre de púas al medio, en una distancia de 99,58 metros. Desde el punto 420705 2 (2231157,79 mN, 4766904,94 mE) en línea quebrada en dirección suroriente, que pasa por el punto AUX-3, hasta llegar al punto 420705_3 (2231141,44 mN, 4766950,84 mE) colinda con la quebrada La Estrella, en una distancia de 50, 10 metros ORIENTE: Partiendo desde el punto 420705_3 (2231141,44 mN, 4766950,84 mE) en línea quebrada en dirección suroccidente, que pasa por el punto 420706, hasta llegar al punto 420706_1 (2231094,37 mN, 4766897,35 mE) colinda con predio de Joaquin Emilio Tobon con cerca de alambre de púas al medio, en una distancia de 79,19 metros.	SAN CARLOS	UAEGRTD

			SUR: Partiendo desde el punto 420706_1 (2231094,37 mN, 4766897,35 mE) en linea quebrada en dirección occidente, que pasa por los puntos AUX-4 y 420707, hasta llegar al punto AUX-5 (2231097,56 mN, 4766835,50 mE) colinda con predio de Gilberto Emilio Jiménez con camino de herradura al medio, en una distancia de 67,18 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto AUX-5 (2231097,56 mN, 4766835,50 mE) en línea quebrada en dirección noroccidente, que pasa por el punto AUX-6, hasta llegar al punto 420705 (2231145,28 mN, 4766809,54 mE) colinda con predio de Gilberto Emilio Jiménez con camino al medio, en una distancia de 55,38 metros.		
22/09/2025	2025-018-6-10614	018-15617	0965 APERTURA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	SAN CARLOS	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
22/09/2025	2025-018-6-9811	018-115744	0444	SAN CARLOS	UGPP
22/09/2025	2025-018-6-9822	018-103144	0444	SAN CARLOS	UGPP
22/09/2025		018-25142	**RESPUESTA: de cancelación de medida de protección ID 972871–anotación número 4 del FMI No. 018 -54326 RA 01066 DEL 29/08/2025**	SAN CARLOS	UAEGRTD
23/09/2025	2025-018-6-8332	018-188798	0103 - ADJUDICACIÓN 0361 ARTICULO 101 0488 – PROHIBICION FRACCIONAMIENTO 0943 PROHIBICIÓN ADQUISICIÓN 0942 PROHIBICIÓN APORTAR BALDÍO AREAS EXCEDAN 0372 5 AÑOS 0311 – CONDICIÓN RESOLUTORIA (POR VULNERACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE).	COCORNÁ	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
23/09/2025		018-68443	RESPUESTA: resolución de cancelación de medida de protección ID 1126987– FMI No. 018-68443 RA 01081 DEL 29/08/2025	SAN CARLOS	UAEGRTD
23/09/2025		018-47680	RESPUESTA: cancelación de medida de protección individual el ID 976031–FMI No. 018-47680	SAN CARLOS	UAEGRTD
23/09/2025		018-188946	**CUMPLIMIENTO SENTENCIA 24 DEL 10/09/2025 RAD. 05000312110120240003800** Respetuosamente nos dirigimos a su excelsa agencia judicial, con el fin de acreditarles cumplimiento a la providencia aludida, por ende, adosamos FMI 018-188946.	SAN CARLOS	JUZGADO 101 ITINERANTE
23/09/2025		018-195259	RESPUESTA: de apertura de folio a nombre de la Nación e inscripción de la medida preventiva ID. 1135086 RA. 01126 DEL 05/09/2025	GRANADA	UAEGRTD

23/09/2025		018-69340 y 018-176328.	RESPUESTA: Solicitud de inscripción medida preventiva y publicitaria ID 198883 RA 01127 DEL 05/09/2025	GRANADA	UAEGRTD
23/09/2025		**018-43591**	**CUMPLIMIENTO RA 01479 DEL 15/10/2024 ID. 911935 FMI 018-43591**	GRANADA	UAEGRTD
23/09/2025	2025-018-6-10613	018-117747	0965 TITULACIÓN DE LA POSESIÓN Y SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 902 DE 2017. EXPEDIENTE 20243100400020092 9E. FISO 2093142. INMUEBLE DENOMINADO MONTE REDONDO 2 CON ÁREA DE 111 METROS CUADRADOS. HACE PARTE DEL LOTE SAN JOSÉ Y CATASTRALMENTE LA PLAYA.	COCORNÁ	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
23/09/2025		018-54326	**ESPUESTA: cancelación de medida de protección i ID 972871– FMI No. 018 -54326 RA 01065 28/09/2025**	SAN CARLOS	UAEGRTD
23/09/2025		018-3408	**RESPUESTA: Solicitud de insumos registrales FMI 018-3408** Señor: Jesús Miguel Beltrán Avilez} Abogado Contratista SSJ Amablemente enviamos el certificado especial relacionado con el FMI 018-3408 y los antecedentes registrales. De igual forma se adosa el asiento registral de la escritra **5379 del 01 de octubre de 1957.**		ESTUDIO DE TÍTULOS
24/09/2025	2025-018-6-10735	018-767	0483 Y 0484 RAD. 05000312100220240008500	GRANADA	JUZGADO SEGUNDO
24/09/2025	2025-018-6-10757	018-68522	0845 ID. 1127393	SAN CARLOS	UAEGRTD
24/09/2025	2025-018-6-10759	018-89569	0845 ID. 1127393	SAN CARLOS	UAEGRTD
24/09/2025	2025-018-6-10768	018-195XX	0934 Y 04006 ID. 1127393	SAN CARLOS	UAEGRTD
24/09/2025		018-195253	RESPUESTA: SOLICITUD DE REITERACIÓN -APERTURA DE FMI (ID 1111783) RA 00495 DEL 30/05/2025	SAN CARLOS	UAEGRTD
29/09/2025		018-767	**CUMPLIMIENTO AUTO 128 DEL 12/02/2025 RAD. 05000312100220240008500**	GRANADA	JUZGADO SEGUNDO
29/09/2025		018-89569	**CUMPLIMIENTO RESOLUCION RA 00862 DEL 30/07/2025 DE CANCELACION DE MEDIDA FMI 018-89569 ID. 1127393**	SAN CARLOS	UAEGRTD

29/09/2025		018-68522	**CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION RA 00864 DEL 30/07/2025 DE CANCELACION DE MEDIDA FMI 018-68522 ID. 973385**	SAN CARLOS	UAEGRTD
29/09/2025		018-21954, 018-8655	RESPUESTA SOLICITUD RAD. 202562000479362 FMI 018-21954. Adosamos el certificado especial del FMI 018-21954. De igual forma, se arrima el asiento registral de la escritura 291 de 1966 relacionada en el FMI 018-8655.	SAN CARLOS	ESTUDIO DE TÍTULOS
30/09/2025		018-149880, 018-156907, 018-156908, 018-43346, 018-43682 y 018-48889	**Respuesta OFICIOP37JIRT-20250267 del 29/09/2025 : Requerimiento orientado al cumplimiento de orden judicial** En respuesta a su solicitud descrita en el asunto, con mucho miramiento nos permitimos informar que en atención al requerimiento judicial emitido por el Juzgado primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Antioquia, mediante Auto de Sustanciación No. 1081 del 24 de septiembre de 2025, se informa que dicho requerimiento fue cumplido conforme a lo dispuesto en la Sentencia No. 015 del 20 de abril de 2017. (Se anexan FMI 018-48889, 018-43346 y 018-43682) No obstante, es necesario precisar que el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Antioquia, en el auto mencionado, ordena de manera inmediata la transferencia al fondo de la UAEGRTD de la totalidad de los inmuebles correspondientes a seis (6) Folios de Matrícula Inmobiliaria (018-149880, 018-156907, 018-156908, 018-43346, 018-43682 y 018-48889). Esta orden resulta errónea, ya que, de forma clara y expresa, el numeral sexto de la parte resolutiva de la providencia citada y específicamente en su parágrafo segundo, establece que los solicitantes deberán transferir el dominio pleno **única y exclusivamente sobre tres (3) FMI**, identificados como: • 018-48889 • 018-43346 • 018-43682 Esta situación ya fue informada y requerida a la Agencia Judicial que nos ocupa desde el 29/09/2025 y el soporte se adosa en el presente mensaje de datos. Por tanto, la orden contenida en el Auto de Sustanciación No. 1081, en cuanto dispone la transferencia de seis inmuebles, se aparta de lo decidido en la sentencia. En consecuencia, si la intención del despacho de tierras es que se transfieran la totalidad de los predios al fondo de la UAEGRTD, deberá previamente corregir o modular la Sentencia No. 015 del 20 de	SAN CARLOS	Bibiana Milena Zuluaga Castrillón Procuraduría 37 Judicial I Para La Restitución De Tierras Medellín

			abril de 2017, conforme a los mecanismos legales, toda vez que **en ningún aparte de la misma se ordena el traslado de los seis FMI mencionados en la Providencia**. Adicionalmente, cabe recordar que mediante Auto de Sustanciación No. 330 del 11 de julio de 2018, específicamente en su numeral 1.3, ese digno despacho precisó que se ordenó la compensación **únicamente respecto de los FMI 018-48889, 018-43346 y 018-43682**. En cuanto a los demás inmuebles identificados con las FMI **018-149880, 018-156907 y 018-156908**, el juzgado **no ordenó su adjudicación**, por tratarse de bienes de una naturaleza jurídica baldía; respecto de los cuales también operaba la compensación, **sin necesidad de reconocimiento**, por ser predios de propiedad del Estado, (los cuales registran a nombre de la Nación.), así mismo, esa judicatura ordenó cancelar las anotaciones Nro. 7 respecto de los FMI 018-149880, 018-156907 y 018-156908 mediante auto 724 del 11/12/2023, razón por la cual la Nación continúa siendo el titular. De igual forma el despachó mediante auto de sustanciación 625 del 05/11/2020 había ordenado que la totalidad de los FMI deberán transferirse al fondo de la UAEGRTD, indicación que presenta imprecisiones con el auto de Sustanciación No. 330 del 11 de julio de 2018 y con la sentencia objeto de inscripción, lo cual genera incertidumbre respecto del alcance real de la orden judicial. Por lo anterior, por parte de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) como consecuencia de no tener certeza de la orden judicial solicitó respetuosamente al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Antioquia que se sirva **aclarar formalmente el alcance de las órdenes impartidas**, y en caso de mantenerse la interpretación contenida en el Auto No. 1081, se aporte la sentencia debidamente modulada que así lo respalde, ya que hasta la fecha no se ha anexado a esta dependencia providencia alguna en tal sentido dentro del RAD: 05 000 31 21 001 2015 00048 00 - 05 000 31 21 001 2016 00046 00 que acá nos ocupa. En este sentido señora Procuradora, solicitamos con respeto que se abstenga de incoar procesos disciplinarios por el caso que nos ocupa, pues desde esta ORIP se han acatado diligentemente las órdenes claras emitidas del despacho judicial aludido profusamente y una vez se nos de claridad de la orden judicial a cumplir, sin dilación alguna la misma será acatada irrestrictamente. Muchas gracias Anexos: Auto 1081 de 2025 Soporte Envío Juzgado Primero Tierras FMI 018-48889, 018-43346 y 018-43682		

30/09/2025		018-1273	**RESPUESTA: Urgente RV: Solicitud insumos Rad. 202462007741692 FMI 018-1273** ertificado especial y el FMI 018-1273. A su vez arrimamos copia del asiento registral de la Escritura Pública No. 126 del 02 de marzo de 1952 otorgada en la Notaría de El Peñol y la Escritura Pública No. 132 del 14 de abril de 1979 otorgada en la Notaría de El Peñol, Con relación a los asientos registrales de Escritura Pública No. 128 del 23 de marzo de 1957 otorgada en la Notaría de El Peñol, Escritura Pública No. 617 del 20 de septiembre de 1951 otorgada en la Notaría de El Peñol, NO fueron hallados en nuestros anaqueles, por lo tanto se sugiere sean pedidas a la Notaría Competente.	EL PEÑOL	ESTUDIO DE TÍTULOS
			DEVOLUCIÓN UNA VEZ REVISADA LA TRADICIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ACTUALIZACIÓN, SE PUDO ESTABLECER QUE SE TRATA DE UN INMUEBLE DE NATURALEZA BALDÍA Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 014 DE 2020, NO PROCEDE LA ACTUALIZACIÓN DEL FMI, POR CUANTO SE TRATA DE BIENES DEL ESTADO Y EN ESTE SENTIDO DEBE DARSE APLICABILIDAD AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1579 DE 2012. "APERTURA DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE BIENES BALDÍOS" EN CUAL INDICA QUE PROCEDERÁ LA APERTURA DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA QUE IDENTIFIQUE UN PREDIO BALDÍO A NOMBRE DE LA NACIÓN - INCODER, O QUIEN HAGA SUS VECES, NO HA NOMBRE DE PARTICULARES QUE NO GOZAN DEL DERECHO REAL DE DOMINIO. EN ESTE SENTIDO, PARA ESTE OFICINA DE REGISTRO NO HAY LUGAR A LA ACTUALIZACIÓN MÁXIME CUANDO LA INSTRUCCIÓN 14 RELACIONADA SEÑALA QUE: “EN DESARROLLO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN MASIVA DE INFORMACIÓN DESDE EL ANTIGUO SISTEMA REGISTRAL HACIA EL FOLIO REAL DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: "1. CUANDO LA TRADICIÓN REFIERA PLENO DERECHO REAL DE DOMINIO SOBRE EL BIEN OBJETO DE		

			APERTURA, TENIENDO COMO ANTECEDENTE UN TITULO TRASLATICIO, DECLARATIVO O CONSTITUTIVO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SANEAMIENTO DE LA TRADICIÓN. (…) GRACIAS. ID. 1081686		